

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2021

Al Presidente del Instituto Municipal de Artes Escénicas “Gran Teatro de Córdoba” (IMAE)

El artículo 29, en su apartado 1, del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RD424/2017) estipula que el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública. De otra parte, el apartado 3 del mentado artículo establece la de cuentas como una de las modalidades de la auditoría pública, y el subapartado A determina el alcance subjetivo de dicha auditoría, en el que se incluyen los organismos autónomos locales y los consorcios adscritos a la entidad local.

Si bien la realización de las auditorías públicas de cuentas es un atributo de la Intervención, el artículo 34 del RD424/2017 habilita a dicho órgano de control a recabar la colaboración pública o privada para desarrollar tal actividad. A tal efecto, y como ya es sabido por esa entidad, el Ayuntamiento de Córdoba formalizó un contrato de servicios con la firma privada GNC Audit & Consultancy SLU (en adelante, GNC) para llevar a cabo las tareas de auditoría pública de cuentas de todos los organismos autónomos del Ayuntamiento de Córdoba y del consorcio que tiene adscrito.

Concluidos los trabajos llevados a cabo de cada ente y por GNC, fueron remitidas a esta Intervención General por dicha firma auditora sendas propuestas de informes de auditorías públicas de cuentas.

Los resultados de las auditorías públicas de cuentas se plasmarán en informes que, inicialmente, tendrán la consideración de provisionales y deberán ser remitidos a los respectivos entes para que formulen las alegaciones que tengan por conveniente. A la vista de éstas, se procederá a continuación a elevarlos a definitivos. En cumplimiento de lo establecido, fueron remitidos a los organismos autónomos y al consorcio orquesta del Ayuntamiento de Córdoba las respectivas propuestas de informe de auditoría pública de cuentas de carácter provisional a fin de que formularsen a las mismas las alegaciones que tuviesen por conveniente. Examinadas éstas, en su caso, se elaboran los informes definitivos.

Opinión con salvedades

Esta Intervención General ha realizado, con la colaboración de una firma auditora, la auditoría de las cuentas anuales del **Instituto Municipal de Artes Escénicas “Gran Teatro de Córdoba” (IMAE)**, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de resultado económico – patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado

FIRMANTE

MARIA CAMPOS FLORES (VICEINTERVENTORA SEGUNDA)
DANIEL ALCALDE LOPEZ (VICEINTERVENTOR SEGUNDO)

CÓDIGO CSV

813d48e82a8b5100abfd8870660dfacfe699bf8

NIF/CIF

****873**
****566**

FECHA Y HORA

12/02/2025 09:18:27 CET
12/02/2025 09:19:27 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

liquidación del presupuesto y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos y los posibles efectos descritos en el apartado de Fundamento de la opinión con salvedades, las Cuentas Anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados, flujos de efectivo y liquidación presupuestaria, correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

- El epígrafe de **inmovilizado material** del balance adjunto refleja, al cierre del ejercicio un valor neto contable de 23.732.379,52 €. Este saldo recoge tanto los activos cedidos / adscritos por la entidad matriz, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, como los adquiridos por IMAE. Estos últimos, los activos adquiridos suponen al inicio del ejercicio un total de **9.923.844,03 €**, de los que **no hemos obtenido evidencia suficiente** sobre su titularidad, valoración, clasificación y, en consecuencia, su integridad, razonabilidad y adecuada presentación en las cuentas anuales adjuntas, incluida la información a revelar en la memoria correspondiente.
- Respecto a los **bienes cedidos / adscritos por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba**, incluidos en el epígrafe de inmovilizado material y recogidos como aportación municipal en el apartado de patrimonio, en el patrimonio neto del balance adjunto, por valor de **13.839.901,90 €**, según la confirmación obtenida del servicio municipal competente, aparecen infravalorados en **181.070,69 €** por las diferencias en el valor de coste/cesión del Teatro Axerquia, lo que supone un valor neto al cierre del ejercicio de 95.099,81 € por efecto de la amortización no reconocida desde su puesta en funcionamiento. En consecuencia, el **patrimonio** y el **inmovilizado material** aparecen infravalorados en **181.070,69 €**, y **95.099,81 € respectivamente y el resultado del ejercicio y los resultados de ejercicios anteriores sobrevalorados en 2.408,24 €**, por la amortización correspondiente al ejercicio 2021 y en **83.562,64 €**, por la amortización acumulada en ejercicios anteriores.
- Adicionalmente, en base al recálculo realizado sobre el valor neto contable del inmovilizado material, se han detectado **errores materiales** debido a una inadecuada **aplicación de las políticas de amortización y deterioro** establecidos por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y aplicables tanto a su patrimonio (activos) como al de sus entidades dependientes. Las diferencias detectadas suponen una **sobrevaloración de 2.737.832 € del inmovilizado material, y una sobrevaloración del resultado del ejercicio de 75.983 € y de los resultados de ejercicios anteriores de 2.661.849 €**, todas ellas por las dotaciones de amortización no registradas en el ejercicio corriente y ejercicios anteriores. Estos valores no son adicionales a los efectos descritos en el apartado anterior y,

FIRMANTE

MARIA CAMPOS FLORES (VICEINTERVENTORA SEGUNDA)
DANIEL ALCALDE LOPEZ (VICEINTERVENTOR SEGUNDO)

CÓDIGO CSV

813d48e82a8b5100abfd8870660dfacfe699bf8

NIF/CIF

****873**
****566**

FECHA Y HORA

12/02/2025 09:18:27 CET
12/02/2025 09:19:27 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

adicionalmente, están sujetos a la limitación descrita en el primer párrafo, por lo que las diferencias reales podrían diferir de las indicadas por efecto de las limitaciones inherentes al proceso de cálculo de auditoría (recálculo) y de los saldos reales de activos que pudieran resultar.

- El epígrafe del balance de **otras cuentas a pagar** presenta un saldo de **395.831,93 €**, de los que no hemos podido obtener evidencia suficiente y adecuada ni satisfacernos por procedimientos alternativos.
- La **memoria** incluida en las cuentas anuales adjuntas **no recoge el contenido previsto en el marco de información financiera aplicable** y dada la extensión de la misma no podemos reproducirla en este informe. No obstante, recogemos a continuación la información más relevante que ha sido omitida:
 - **No se incluye el apartado correspondiente a los saldos y operaciones con entidades propietarias.** A este respecto, indicar que se han recibido **transferencias del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por valor de 3.498.854,03 €.**
 - En base al convenio de colaboración firmado entre el Consorcio Orquesta de Córdoba y el Instituto Municipal de Artes Escénicas, no existe en la memoria un **detalle de las liquidaciones de ingresos y gastos de ambas entidades**, con la correspondiente compensación de saldos resultante.
- A la fecha de emisión de este informe **no hemos recibido** la preceptiva **carta de manifestaciones** de la dirección del organismo manifestando su responsabilidad en la preparación de las cuentas anuales adjuntas, así como que reflejan adecuadamente la totalidad de las transacciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2021. En consecuencia, no hemos podido verificar el efecto que dicho hecho pudiera tener sobre las cuentas anuales adjuntas.

Otras cuestiones

La obligación de auditar las cuentas de IMAE deriva de lo establecido en el art. 29.3.A del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en relación a la obligación del interventor local a realizar la auditoría de las cuentas anuales de los organismos locales autónomos.

La Entidad no ha sometido las cuentas anuales del ejercicio anterior a su revisión, estando obligada a ello, al entrar en aplicación la obligación de auditar para los ejercicios cerrados a partir del 1 de enero de 2019, conforme a la Disposición Transitoria única del RD 424/2017.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales

FIRMANTE

MARIA CAMPOS FLORES (VICEINTERVENTORA SEGUNDA)
DANIEL ALCALDE LOPEZ (VICEINTERVENTOR SEGUNDO)

CÓDIGO CSV

813d48e82a8b5100abfd8870660dfacfce699bf8

NIF/CIF

****873**
****566**

FECHA Y HORA

12/02/2025 09:18:27 CET
12/02/2025 09:19:27 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Excepto por la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades, hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Responsabilidades del Presidente en relación con las cuentas anuales

El órgano de gestión es responsable, como cuentadante del Instituto Municipal, de autorizar las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial de la entidad y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética, y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

(Firmado y fechado electrónicamente)

FIRMANTE

MARIA CAMPOS FLORES (VICEINTERVENTORA SEGUNDA)
DANIEL ALCALDE LOPEZ (VICEINTERVENTOR SEGUNDO)

CÓDIGO CSV

813d48e82a8b5100abfd8870660dfacfe699bf8

NIF/CIF

****873**
****566**

FECHA Y HORA

12/02/2025 09:18:27 CET
12/02/2025 09:19:27 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Informe de Recomendaciones de Control Interno e Informe Adicional (IRCIA)

Instituto Municipal Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba

Para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021

Hash: 0c3d040bfe4ba94e3ce259d5efdec5d356309116bea20077a262f66808ab24b9167cfeb2b5efe4991513b597e2e86154ea6b1dcd78e05be81c0feb55d109b57 | PÁG. 5 DE 16



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA CAMPOS FLORES (VICEINTERVENTORA SEGUNDA)
DANIEL ALCALDE LOPEZ (VICEINTERVENTOR SEGUNDO)

CÓDIGO CSV

813d48e82a8b5100abfd8870660dfacfce699bf8

NIF/CIF

****873**
****566**

FECHA Y HORA

12/02/2025 09:18:27 CET
12/02/2025 09:19:27 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Contenido

1	INTRODUCCIÓN.....	1
2	OBJETIVOS Y ALCANCE.....	1
3	RESULTADOS.....	2
3.1	Recomendaciones de Control Interno (IRC).....	2
3.1.1	Inmovilizado.....	2
3.1.2	Otras deudas.....	4
3.1.3	Otras cuentas a pagar.....	5
3.1.4	Presentación de EE.FF.....	6
3.2	Resultado del Informe Adicional (IA).....	6
4	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	7
4.1	Control interno.....	7
4.2	Informe adicional.....	8

FIRMANTE

MARIA CAMPOS FLORES (VICEINTERVENTORA SEGUNDA)
DANIEL ALCALDE LOPEZ (VICEINTERVENTOR SEGUNDO)

CÓDIGO CSV

813d48e82a8b5100abfd8870660dfacfce699bf8

NIF/CIF

****873**
****566**

FECHA Y HORA

12/02/2025 09:18:27 CET
12/02/2025 09:19:27 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

1 INTRODUCCIÓN

Esta Intervención General ha realizado, con la colaboración de una firma auditora, la auditoria de las cuentas anuales del Instituto Municipal de Artes Escénicas de Córdoba (IMAE), que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de resultado económico – patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado liquidación del presupuesto y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha. GNC Audit & Consultancy ha actuado en virtud de los procedimientos acordados con el Instituto Municipal realizados, como respuesta a las necesidades de fiscalización planteadas por la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba, consideradas en el Plan Anual de Control Financiero aprobado para el ejercicio 2022.

El presente documento se emite, como complemento al trabajo realizado, de acuerdo con la norma técnica correspondiente, y sobre la base del conocimiento adquirido en la ejecución de los trabajos de auditoría de cuentas.

2 OBJETIVOS Y ALCANCE

Como parte de los servicios anteriormente indicados, y derivado de las pruebas realizadas en el contexto de dicho trabajo, y sobre el conocimiento adquirido sobre la entidad y la evidencia recopilada, pueden ponerse de manifiesto debilidades significativas del control interno y otros aspectos relevantes para la mejora de la gestión, así como incumplimientos de la normativa aplicable.

En el alcance de este trabajo no se pretende identificar, necesariamente, todas las debilidades e incumplimientos legales que puedan existir o todos los defectos, en general, de la gestión económico-financiera y, por tanto, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno o sobre el cumplimiento de la legalidad, ni tratamos de adecuar el alcance de este encargo al que correspondería a otros trabajos más específicos como la auditoría operativa y de cumplimiento, el control financiero permanente u otras revisiones de similar naturaleza y objetivos. En el supuesto de realizarse dichos trabajos, sus resultados podrían diferir sustancialmente de las conclusiones alcanzadas en el presente informe.



FIRMANTE

MARIA CAMPOS FLORES (VICEINTERVENTORA SEGUNDA)
DANIEL ALCALDE LOPEZ (VICEINTERVENTOR SEGUNDO)

CÓDIGO CSV

813d48e82a8b5100abfd8870660dfacfce699bf8

NIF/CIF

****873**
****566**

FECHA Y HORA

12/02/2025 09:18:27 CET
12/02/2025 09:19:27 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

3 RESULTADOS

La distribución de los puntos se desarrolla por áreas, atendiendo a la regulación contable. En caso de que alguno de los supuestos se relacione con varias áreas, se opta por referirla a aquella que se ve más afectada cuantitativamente, sobre la que se ha detectado más riesgo o tenga una calificación más baja de control interno, o la que se corresponda con la actividad más frecuente de la entidad.

3.1 Recomendaciones de Control Interno (IRC)

3.1.1 *Inmovilizado*

i. Gestión Patrimonial

Concepto	Descripción
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> o La entidad tiene una aplicación para la gestión patrimonial de los activos (GPA) no integrada en el software contable (Sicalwin). Un error de incompatibilidad ha provocado que la amortización de varios ejercicios no se haya trasladado de forma adecuada a la contabilidad. o Adicionalmente, la información contenida en el software de gestión no recoge adecuadamente el tipo de adquisición y titularidad del bien, de modo que los bienes cedidos / adscritos, se identifican por el texto de la descripción del bien, pero no se recoge si la cesión es temporal y en caso afirmativo, la fecha de reversión del bien.
Efectos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sobrevaloración de los activos: los hechos descritos anteriormente, han llevado a una sobrevaloración de los activos por valor de 2.737.831,73 €, correspondiente a las dotaciones de amortización no registradas contablemente. ➤ Sobrevaloración del Patrimonio neto (resultados de ejercicios anteriores): la amortización registrada, tiene su efecto igualmente, en el resultado económico – patrimonial de los ejercicios en los que no se ha registrado, y por tanto en el apartado en los resultados de ejercicios anteriores del Patrimonio Neto.

Concepto	Descripción
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Incertidumbre sobre la titularidad: un deficiente control sobre la titularidad de los bienes, las condiciones y plazos de uso, podrían derivar en, problemas legales o de reversión inesperada afectando a la operativa de la entidad. ➤ Incumplimiento normativo: la valoración posterior no se adecúa al marco de información financiera aplicable. Adicionalmente en el caso de las cesiones por debajo de la vida útil del bien puede generar problemas de incorrección en la clasificación y presentación de los, debiéndose registrar como activo intangible y no por su naturaleza.
Recomendaciones	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Integración de Sistemas: procurar la implementación de una integración entre los sistemas de gestión patrimonial y contable. ✓ Conciliación de los valores patrimoniales: al menos al cierre realizar una conciliación entre los valores contables y patrimoniales de cara a realizar los ajustes que resulten necesarios para reflejar la valoración correcta en los EE.FF. ✓ Actualizar la relación de activos: Implementar dentro del programa de gestión patrimonial los datos necesarios para identificar los bienes cedidos / adscritos, así como cualquier condición que pueda afectar a su uso, así como los plazos y condiciones de reversión. En su defecto, realizar un control mediante registro auxiliar creado "ad hoc". ✓ Formar al personal: Capacitar al personal responsable de la gestión de activos sobre la importancia del registro adecuado y oportuno de las amortizaciones y tipos de adquisición, mediante procedimientos e instrucciones operativas claras.

ii. Valoración de bienes adscritos.

Concepto	Descripción
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> o En relación a lo indicado en el punto anterior sobre las debilidades en la gestión patrimonial, hemos identificado errores de valoración en el Teatro de la Axerquía, de titularidad municipal, adscrito a IMAE, respecto a los valores que obran en el servicio municipal competente.

Concepto	Descripción
Efectos	➤ Infravaloración del activo: en este caso concreto, debido a las diferencias detectadas entre los valores municipales y los registrados por la entidad, se ha puesto de manifiesto una diferencia neta 95.099,81 €, como un menor valor registrado por la entidad.
Recomendaciones	✓ Además de lo propuesto en el apartado, la entidad debería realizar de forma periódica, confirmación con el servicio municipal competente de la gestión patrimonial, para confirmar los valores de los bienes cedidos / adscritos, a efectos de realizar las correcciones oportunas.

3.1.2 Otras deudas

i. Gestión de fianzas recibidas

Concepto	Descripción
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> ○ La entidad recibe fianzas por las cesiones de uso y/o alquiler de equipos. ○ La única información a la que hemos tenido acceso ha sido la relación de asientos contables, sin que tengamos constancia de que se lleve un control detallado que identifique el tercero que paga la fianza, las fechas de ingreso y devolución, en su caso y el motivo de la fianza (en la descriptivo del asiento sí se hace mención al motivo, pero sin que se pueda vincular a ningún expediente ni tercero). ○ Tampoco hemos tenido constancia de las actuaciones de control realizadas para verificar la adecuación de los servicios, previo a la devolución de la misma.
Efectos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Falta de trazabilidad y transparencia: La ausencia de información detallada sobre los terceros implicados y el saldo de apertura impide rastrear las transacciones, afectando la capacidad de verificación y control. ➤ Riesgo de irregularidades: La falta de control y documentación detallada podría ocultar pagos indebidos o errores en las operaciones, lo que comprometería la integridad financiera.

Concepto	Descripción
	<p>➤ Dificultad para auditar y conciliar: La falta de desglose de las partidas dificulta la conciliación contable y la auditoría, poniendo en riesgo la fiabilidad de los estados financieros.</p>
Recomendaciones	<p>✓ Desglose por tercero: Implementar un sistema que permita registrar y detallar todas las operaciones por cada tercero, con referencias claras a cada transacción, lo que garantizaría la trazabilidad de las cuentas.</p> <p>✓ Revisión periódica y conciliación: Establecer procedimientos de conciliación periódica de saldos, revisando la composición del saldo de apertura y las operaciones realizadas.</p> <p>✓ Mejora de los controles de verificación: Fortalecer los controles internos para verificar la integridad de las operaciones registradas, aplicando procedimientos de revisión cruzada.</p> <p>✓ Documentación de las actuaciones de control: Diseñar plantillas y o documentos que faciliten la documentación de las comprobaciones realizar previa a la devolución de la fianza.</p> <p>✓ Capacitación del personal: Formar al equipo contable sobre la necesidad de detallar las cuentas y asegurar un registro adecuado para facilitar el control y auditoría.</p>

3.1.3 Otras cuentas a pagar

i. Control de acreedores no presupuestarios

Concepto	Descripción
Descripción	<p>○ En relación a los acreedores no presupuestarios (cuentas 419 y 554), registra las operaciones directamente sobre Sicalwin, sin que hayamos podido acceder al detalle de las operaciones registradas por tercero, ni la composición del saldo de apertura.</p>
Efectos	<p>➤ Falta de trazabilidad y transparencia: La ausencia de información detallada sobre los terceros implicados y el saldo de apertura impide rastrear las transacciones,</p>

Concepto	Descripción
	<p>afectando la capacidad de verificación y control.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Riesgo de irregularidades: La falta de control y documentación detallada podría ocultar pagos indebidos o errores en las operaciones, lo que comprometería la integridad financiera. ➤ Dificultad para auditar y conciliar: La falta de desglose de las partidas dificulta la conciliación contable y la auditoría, poniendo en riesgo la fiabilidad de los estados financieros.
Recomendaciones	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Desglose por tercero: Implementar un sistema que permita registrar y detallar todas las operaciones por cada tercero, con referencias claras a cada transacción, lo que garantizaría la trazabilidad de las cuentas. ✓ Revisión periódica y conciliación: Establecer procedimientos de conciliación periódica de saldos, revisando la composición del saldo de apertura y las operaciones realizadas. ✓ Mejora de los controles de verificación: Fortalecer los controles internos para verificar la integridad de las operaciones registradas, aplicando procedimientos de revisión cruzada. ✓ Capacitación del personal: Formar al equipo contable sobre la necesidad e importancia de tener información detallada y asegurar un registro adecuado para facilitar el control y auditoría.

3.2 Resultado del Informe Adicional (IA)

El presente informe adicional, se basa en el análisis de la legislación aplicable a la entidad con el alcance indicado en el apartado 2 de este documento, encuadrado en el encargo de la auditoría de cuentas.

3.2.1 Presentación y revelación de Información de las operaciones con entidades vinculadas

i. Deficiencias en la presentación de los estados financieros

Concepto	Descripción
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> ○ IMAE, es una entidad adscrita al Ayuntamiento de Córdoba, formando parte de sus estados consolidados. En este contexto, tendrán la consideración de entidades asociadas todos las entidades y organismos dependientes de la corporación local. ○ La entidad no presenta en su balance y cuenta de resultado económico patrimonial de forma separada los saldos existentes al cierre del ejercicio y las operaciones realizadas con las entidades vinculadas durante el ejercicio corriente. ○ La entidad no incluye en la memoria las operaciones con la entidad propietaria (transferencias reconocidas por valor de 3.541.854 €). ○ Del mismo modo, no presenta adecuadamente la información a revelar en la memoria, de las operaciones y saldos con entidades asociadas, haciendo referencia a las obligaciones y derechos reconocidas en el periodo, pero sin especificar los saldos pendientes de pago / cobro, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados (si los hubiera).
Efectos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Falta de trazabilidad y transparencia: La ausencia de información detallada sobre los terceros implicados y el saldo de apertura impide rastrear las transacciones, afectando la capacidad de verificación y control. ➤ Dificultad para identificar sus principales fuentes de financiación: no presentar con el detalle adecuado las transacciones y saldos vinculados a operaciones con entidades vinculadas, dificulta la identificación del origen de sus recursos, es decir, si éstos provienen de la realización de actividades con terceros, generalmente en condiciones de mercado, o de aportaciones recibidas para la financiación de actividades de interés público.
Recomendaciones	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Identificar entidades vinculadas: incluir dentro de la memoria referencia de las entidades vinculadas en relación al perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Córdoba las entidades, el tipo de vinculación y la clasificación a efectos de contables. ✓ Identificación contable de las entidades asociadas: Asignar códigos contables que permiten identificar la naturaleza de

Concepto	Descripción
	<p>esas entidades como y clasificarlas como asociales a efectos de presentarlas dentro de los epígrafes reservados para las entidades del grupo y asociadas.</p> <p>✓ Revisión periódica y conciliación: Establecer procedimientos de conciliación y revisión periódica de los saldos y operaciones mantenidos con entidades asociadas, incluida su información a revelar.</p> <p>✓ Capacitación del personal: Formar al equipo contable sobre la necesidad e importancia de tener detalle de las operaciones con entidades del grupo y asociadas y asegurar la presentación adecuada de ésta en los estados financieros que componen la cuenta general, incluida la información a revelar en la memoria.</p>

4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Control interno

En base a los resultados del trabajo realizado expuestos más arriba entendemos que por su significatividad o su relevancia en la gestión diaria de la entidad deberán ser objeto de un plan de actuación las siguientes debilidades de control interno:

- Mejora de los procesos de gestión patrimonial.
 - o Valoración,
 - o Identificación de la titularidad,
 - o Identificación de las condiciones de reversión de bienes adscritos.
 - o Conciliación de los saldos contables con los registros auxiliares.
- Diseño de un control extracontable sobre las áreas de otras deudas (fianzas recibidas a corto plazo) y otras cuentas a pagar que recoja por tercero los importes registrados en contabilidad.
- Operaciones con entidades vinculadas
 - o Identificación de las actuaciones y operaciones realizados con entidades del grupo,

- o Uso de cuentas adecuadas para la presentación y clasificación de los saldos y transacciones según su naturaleza,
- o Inclusión de la correspondiente información a revelar en las cuentas anuales.

4.2 Informe adicional

En base a los resultados del trabajo realizado expuestos más arriba entendemos que por su significatividad o su relevancia en la gestión diaria de la entidad deberán ser objeto de un plan de actuación las siguientes debilidades relacionadas con el cumplimiento de la legalidad:

- Mejora del proceso de elaboración de la cuenta general, añadiendo controles para asegurar el contenido mínimo de la información a revelar en la memoria.

(Fechado y firmado electrónicamente)

FIRMANTE

MARIA CAMPOS FLORES (VICEINTERVENTORA SEGUNDA)
DANIEL ALCALDE LOPEZ (VICEINTERVENTOR SEGUNDO)

CÓDIGO CSV

813d48e82a8b5100abfd8870660dfacfce699bf8

NIF/CIF

****873**
****566**

FECHA Y HORA

12/02/2025 09:18:27 CET
12/02/2025 09:19:27 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

813d48e82a8b5100abfd8870660dfacfce699bf8

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 0c3d040bfe4ba94e3ce259d5efdec5d356309116bea200f7a262f66808ab24b9167cfcb2b5efe4991513b597e2e86154ea6ebfdcd78e05be81c0feb55d109b57

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016535_2025_0000000000000000000000023594228

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 12/02/2025 09:18:11

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

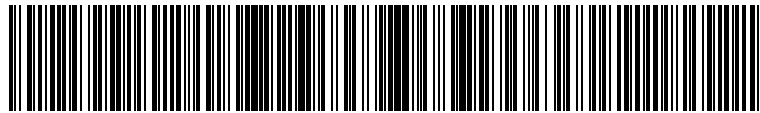
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 813d48e82a8b5100abfd8870660dfacfce699bf8

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf